

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 8163

Suscripcion en Córdoba. Por un mes..... 8 rs.
Por trimestre..... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes..... 10 rs.
Por trimestre..... 28 rs.

JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 1877.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXVIII

Seccion oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Continuacion). INSTRUCCION.

PARA LLEVAR A EFECTO EN LA PENINSULA E ISLAS ADYACENTES EL REAL DECRETO DE 1.º DEL ACTUAL, POR EL QUE SE DISPONE LA FORMACION DEL CENSO GENERAL DE LA POBLACION.

Se considerarán ausentes, y como tales llevarán después de su nombre la inicial A en la primera casilla, todos los individuos que el día del recuento se hallen fuera del término municipal, bien de guarnicion en otro punto o destacamiento, o prestando algun otro servicio militar, bien con licencia o enfermos en hospital, que radique igualmente fuera del término.

Los que se hallen enfermos en hospital situado dentro del término no serán considerados como ausentes del Cuerpo, pero si se les anotará aquella circunstancia en la casilla de Observaciones, expresando además el nombre del hospital en que se encuentren dichos individuos.

2.º Los militares en activo servicio de que trata este artículo que tengan familia a su cargo residente en la misma población, comprenderán a aquella en la cédula que, como todos los vecinos, habrán recibido en su domicilio, pero sin incluirse ellos. Estas familias se considerarán como domiciliadas.

En la casilla de Observaciones se explicará la razon de no figurar en la cédula el firmante de la misma, a saber: «Por estar incluido en la cédula colectiva del Cuerpo militar a que pertenece.»

3.º Los Jefes de batallon, compañías o partidas que se hallen de guarnicion, destacamento, etc., fuera del término municipal donde reside la plana mayor del Cuerpo, darán una cédula colectiva de la fuerza a sus órdenes que se halle presente en aquel punto, considerándola toda en las casillas 1.ª y 13.ª de la cédula como transeúnte, y señalando como su vecindad o domicilio legal en las casillas correspondientes al punto donde se halle la citada plana mayor.

De igual modo serán inscritos en cédula colectiva, que extenderá el Jefe de la fuerza, los individuos del Cuerpo de orden público si se hallasen formando destacamento fuera del término de su residencia habitual.

4.º Los militares en activo servicio que estén con licencia o que por cualquier concepto se hallen aisladamente separados de los Cuerpos, serán incluidos como transeúntes en la cédula correspondiente a la casa o establecimiento donde pernocten, cuidando de consignar como vecindad o domicilio legal el punto en que reside la plana mayor del Cuerpo a que pertenecen.

Las disposiciones de este artículo y de los dos que anteceden son extensivas a todas las diferentes armas e institutos del Ejército y a los diferentes Cuerpos de la Armada. En estos últimos los que pertenecen a la dotacion de los buques considerarán como su vecindad o domicilio legal el punto donde se halle destinado el buque a que correspondan.

Art. 41. Los individuos pertenecientes a los institutos de Carabineros y Guardia civil, por las condiciones especiales del servicio que prestan y por su permanencia más continua por lo general en un mismo punto, serán considerados tambien como vecinos del término en que se hallen destinados, pero se inscribirán con su familia, los que la tengan, en cédula de esta clase, y sólo se incluirán en cédula colectiva los que se hallen acuartelados y sin familia; esta cédula colectiva será dada por el Jefe del destacamento o Comandante del puesto, comprendiéndose él si tampoco tiene familia, limitándose a firmarla en caso contrario.

Art. 42. Los Superiores de los conventos de religiosos y religiosas en claustru o de los eclesiásticos que vivan en comunidad, se inscribirán en la cédula colectiva con todos los individuos que formen aquella, incluyendo tambien a todas las personas que hubiesen pasado la noche dentro del establecimiento; considerándose dichos Superiores como vecinos clasificando a los demás individuos de la comunidad como domiciliados, y con el carácter de transeúntes a los apercibidos en otros términos que accidentalmente se encontraran en el establecimiento. Otro tanto harán los Jefes o Superiores de co-

munidades análogas de ambos sexos dedicadas a la beneficencia o a la enseñanza, aunque no guarden clausura.

Art. 43. Los posaderos, mesoneros, venteros, fondistas y los dueños de las casas de huéspedes, casas de dormir, cottos y alberguerías, llenarán, con arreglo a lo dicho en el art. 16, una cédula de familia y otra colectiva, comprendiendo en aquella a los individuos de su familia y de su servicio, y en la que se incluirán ellos; y en la otra a los que hayan pasado la noche en sus establecimientos o que accidentalmente habiten en ellos y no constituyan familia; cuidando de recoger, bajo su responsabilidad, todas las noticias que se exigen en la cédula, y muy especialmente, de que no se quede sin inscribir ninguno de los presentes aquella noche en el establecimiento. Únicamente se exceptuarán de esta regla, es decir, dejarán de inscribirse, los militares en activo servicio cuyos Cuerpos se hallen acuartelados en el mismo término; pues estos individuos deberán ser comprendidos en la cédula colectiva que dará el Jefe del cuerpo. Igualmente harán llenar, si en sus establecimientos residieren algunas otras familias, las cédulas correspondientes, segun se ha dicho en el mismo artículo.

Los individuos que compongan la tripulacion de los buques mercantes surtos en puerto y pasen en ellos la noche de la inscripcion, serán incluidos como empleados o dependientes en las cédulas de familia del Capitan o patron de la nave. Si a bordo de dichos buques se encuentran pasajeros, estos suscribirán sus cédulas respectivas cuando constituyan familia, y en caso contrario serán comprendidos en una colectiva que firmará el citado Capitan o patron.

Art. 44. Todos los que con arreglo al art. 16 hayan recibido una cédula de «familia» y dos «colectivas», procederán a llenarlas en la forma siguiente: en la primera se inscribirán el Jefe del establecimiento con su mujer y demás individuos de su familia y de su servicio particular; en una de las segundas comprenderá a los Profesores, empleados y dependientes que vivan en él sin familia; y en la otra a los individuos que constituyan el carácter del establecimiento. En las demás de «familia» que pudiera haberseles entregado en el caso prescrito por el mismo artículo, incluirán a los individuos que compongan familias independientes dentro del establecimiento.

Los Directores de colegios con internos o de hospitales, y los encargados de establecimientos de reclusion, si tienen a su cargo individuos (alumnos, enfermos, presos respectivamente), que se hallen apercibidos en el mismo término formando parte de alguna familia, cuidarán de anotarlas en las líneas correspondientes de la casilla de Observaciones esta circunstancia, expresando con los mayores detalles posibles las señas del domicilio de dichas familias. Es indispensable de todo punto la consignacion de esta nota.

Art. 45. En la cédula colectiva que deben extender los Comandantes o Jefes de los presidios de ambos sexos consignarán en las casillas correspondientes como vecindad o domicilio legal de los confinados el punto donde radica el establecimiento penal en que sufren su condena.

Por consiguiente, los que accidentalmente se hallen ejecutando trabajos fuera del término municipal, serán incluidos en dicha cédula colectiva con la inicial A después de su nombre en la primera casilla.

Los confinados que se hallen en el caso anterior serán comprendidos en la cédula colectiva que de el capataz o Jefe que esté a su frente en el punto donde ejecuten sus trabajos, considerándolos como transeúntes, y refiriendo su vecindad o domicilio legal al en que radique el establecimiento en que cumplen su condena.

Art. 46. Los Sobrestantes de obras en carreteras, ferro-carriles, minas, canales y otras obras públicas o particulares, inscribirán en la cédula colectiva a los trabajadores que pasen la noche del recuento en las mismas y no tengan familia en el término municipal en que dichas obras radiquen; clasificando como vecinos a los que residan habitualmente en él, y como transeúntes a los que tengan su domicilio en otros términos. Las cédulas de familia se entregarán a los trabajadores que tengan a esta consiga en las obras, para que las llenen con arreglo a las prescripciones de la presente instrucción. Los trabajadores que tengan familia en el mismo término, aunque no

en el lugar de las obras, serán inscritos por aquella como si estuvieran presentes en casa. Las mismas reglas observarán los Sobrestantes para inscribirse ellos.

Las Juntas municipales o seccion respectiva vigilarán cuidadosamente el cumplimiento de estas prescripciones, a fin de evitar que resulte duplicidad en la inscripcion o quede sin inscribirse algun habitante.

Art. 47. Los vecinos cabezas de familia o jefes de establecimiento que tengan precision de ausentarse despues de las doce de la noche de la inscripcion, presentarán las cédulas correspondientes antes de su salida, firmando persona autorizada que las acompañe al agente encargado de recogerlas.

CO. TULO IV. Devolucion de las cédulas a las Juntas municipales.

Art. 48. El día 1.º de Enero de 1878 los agentes encargados de recoger las cédulas cumplirán este servicio con la mayor exactitud, valiéndose de la lista formada para la distribucion, a fin de asegurarse de que no falta cédula alguna.

Art. 49. Todas las cédulas de inscripcion deben quedar en poder de las secciones o Juntas dentro del día 2 de Enero.

Art. 50. Durante los dias destinados a las operaciones de distribuir y recoger las cédulas, las Juntas se ocuparán en reunir datos necesarios para conocer las circunstancias de todos los habitantes que deben enumerarse, con el objeto de averiguar las omisiones que resulten y las equivocaciones que se cometan, único medio de proceder con acierto en las comprobaciones y rectificaciones que deben practicarse.

Art. 51. Recibidas las cédulas en la Junta, y comprobado su número con certeza de que no falta la de habitacion alguna, se ordenarán correlativamente por secciones, y dentro de estas segun su numeracion. Hecho esto, la Junta pasará sin dilacion un oficio al Presidente de la Junta provincial, diciéndole el número total de cédulas recogidas, para que en su vista las provea de las carpetas y hojas de cuadernos auxiliares que fueren necesarios.

Acto seguido procederá la Junta a llenar el duplicado de las cédulas que, por no saber escribir ninguno de los comprendidos en las mismas, aparezcan suscritas por los agentes-repartidores, cuidando de que se firme este duplicado por el mismo agente que firme el otro ejemplar.

Art. 52. Llenos ya en todas las cédulas los dos ejemplares, se copiarán estos por el doblez que se separa, remitiendo inmediatamente uno de ellos con las debidas seguridades a la Junta provincial, acompañados de un oficio en que se mencione su número total.

Art. 53. En seguida, separando, para tenerlas a la vista, las cédulas colectivas de los colegios con internos, hospitales y casas de reclusion, destinadas respectivamente a los alumnos, a los enfermos y a los detenidos, las Juntas examinarán con toda la minuciosidad posible el contenido del otro ejemplar en todas las cédulas, y cada vez que en una de las de familia encuentren individuos que, segun nota consignada en la casilla de Observaciones, hayan pasado la noche de la inscripcion en alguna de las tres citadas clases de establecimiento, verán si en la colectiva del mismo aparecen efectivamente inscritos, en cuyo caso los tachará con lápiz en esta.

Si no resultasen inscritos en el establecimiento correspondiente, se pedirán a su Jefe las explicaciones necesarias, y si procediese se les incluirá por rectificacion en dicha cédula colectiva.

Las que se habrán tenido a la vista serán, por lo tanto, las últimas que deban examinarse, y al hacerlo, fijándose en la casilla de Observaciones, verá la Junta si aparece sin tachar algun individuo que tenga puesta nota de pertenecer a familia apercibida en el término; de ser así, buscará la cédula correspondiente a la familia del citado individuo, y si en ella se hubiera omitido a este, se le incluirá como rectificacion, tachándosele entónces en la colectiva del establecimiento.

Igual operacion se practicará respecto a los individuos pertenecientes a cuerpos acuartelados o alojados, comprobando las cédulas expedidas por los Jefes de los mismos con las colectivas destinadas a los enfermos en el hospital militar que radique dentro del término; debiendo ser tachados en estas últimas los que resulten inscritos en las dos.

Hecho esto, continuará el examen de los demás datos, rectificando los que se encuentren equivocados, y si resultaren omisiones de habitantes el Presidente de la Junta dispondrá que se compruebe la verdad. Depurada esta breve y sumariamente, se rectificará la cédula si hubiere mérito para ello, participándolo a la Junta provincial para que en su caso se impongan al culpable por la Autoridad respectiva las penas gubernativas correspondientes; o se pase el tanto de culpa al Juzgado competente, y remitiendo a dicha Junta relacion detallada de las rectificaciones hechas, con expresion del número de la cédula o cédulas en que haya tenido lugar, para que la Junta provincial pueda hacerlas a su vez en el ejemplar que obra ya en su poder.

CAPITULO V. De la formacion de resúmenes municipales y padrones.

Art. 54. Terminada la rectificacion de las cédulas, la Junta llenará el resumen numérico que aparece al final de cada una. Para ello se fijarán detenidamente en los epígrafes de cada una de las casillas, a fin de que todos los individuos de la cédula sean comprendidos en el cuadro y concepto que respectivamente les corresponda; debiendo resultar, como queda dicho, que en el cuadro de la poblacion de «derecho» figurarán todos los vecinos domiciliados, ya estén presentes ya estén ausentes, y en el de las «de hecho» sólo los vecinos y domiciliados presentes y los transeúntes. Cuando por exceder de 17 el número de individuos que constituyen una familia o colectividad aparezca una cédula compuesta de varias hojas, el resumen se hará en el reverso de la última.

En el resumen de las cédulas colectivas correspondientes a los establecimientos citados en el art. 32, no serán incluidos los individuos que las Juntas hayan tachado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 por pertenecer a familias apercibidas en el término.

Art. 55. Las cifras contenidas en estos resúmenes se copiarán en las hojas auxiliares que respectivamente correspondan a la poblacion de «derecho» o a la de «hecho», de que habrán sido provistas las Juntas municipales con la debida anticipacion, contando previamente con el número de líneas de que constan dichas hojas y que basta una línea para cada cédula. Las Juntas tendrán el mayor cuidado de no involucrar en las hojas los datos de una clase de poblacion con los de otra.

Art. 56. Copiados todos los resúmenes de las cédulas en los cuadernos auxiliares, se sumarán estos, y con los totales que resulten se formará el resumen municipal, del que se sacarán tres copias en los ejemplares que al efecto habrán recibido las Juntas, remitiendo dos de dichas copias a la provincial con los cuadernos auxiliares originales. Tanto estos cuadernos como los resúmenes se autorizarán despues de la fecha con la firma del Presidente y Secretario de la Junta municipal del censo.

Cuando en el término municipal se hayan inscrito colectivamente con arreglo al artículo 40 individuos militares o de Marina, ya se hayan clasificado como vecinos de la poblacion, ya como transeúntes, se consignará al pie del resumen municipal una nota expresando el número de individuos de dichas clases que figuren en él. Si en el mismo término existiese algun presidio o casa correccion de mujeres o alguna brigada de presidiarios destinados a obras públicas, se expresará igualmente por nota en el resumen municipal el número de individuos de esta clase que hayan sido clasificados como vecinos o como transeúntes segun lo dispuesto en el art. 45.

Art. 57. Hechos los resúmenes municipales se ocupará la Junta de formar los padrones en las hojas impresas que se le habrán remitido oportunamente, en vista de los resúmenes municipales y teniendo en cuenta el número de habitantes inscritos, el de líneas de que constan las hojas de padron y que es necesaria una línea por habitante.

Al trasladar el contenido de las cédulas a los respectivos padrones se cuidará mucho de no colocar en alguno de ellos a individuos que no le correspondan.

Las cédulas se copiarán correlativamente una a continuacion de otra; es decir, sin dejar claro alguno de cédula a cédula.

Los padrones se harán por secciones, y cada seccion empezará a copiarse en principio de llana, encabezándola con el número y nombre que le corresponda.

Art. 58. Acabados que sean los padrones se coserán y foliarán, poniéndose al final de cada uno el resumen de todos los habitantes que contenga; estos resúmenes deberán formarse con arreglo al modelo de resumen municipal, pero aplicando a cada padron la parte del modelo que se refiere a la clase de poblacion, de derecho o de hecho, que el mismo comprenda. Los padrones serán autorizados con la firma de todos los individuos que componen la Junta.

Art. 59. Las Juntas municipales redactarán una Memoria o reseña de cuanto se hubiese practicado desde su instalacion, expresando el juicio formado de la inscripcion y las observaciones que les haya sugerido el estudio y la práctica de esta clase de trabajos, para su ulterior mejoramiento. En este escrito designarán los sujetos que más se hubiesen distinguido en las operaciones censales, manifestando los servicios especiales que prestaron.

A esta Memoria se mirará la cuenta de los gastos, para los fines consiguientes, remitiéndose ambos documentos, así como los dos padrones, a la Junta provincial.

Art. 60. Todas las operaciones indicadas deberán quedar concluidas en el término de 60 dias.

Los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales, podrán proponer a la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico que se amplie este término a las Juntas de grandes poblaciones en que por sus circunstancias especiales lo considerasen necesario.

Art. 61. Con objeto de dar las explicaciones o verificar las rectificaciones que pudieran ordenarse y formar los nuevos resúmenes que se creyeren convenientes, las Juntas municipales continuarán constituidas y celebrarán sesion siempre que su Presidente las convoque en los casos indicados, hasta que se declaren disueltas por una disposicion superior.

Art. 62. Dada la orden de disolucion de las Juntas municipales y recibidos del Presidente de la provincial, despues de aprobados por la misma Junta, una de las copias del resumen municipal, los cuadernos auxiliares y los padrones que se remitieron con arreglo a los artículos 56 y 59, el Presidente de la Junta municipal acordará se custodien en el Archivo del Ayuntamiento con las cédulas y demás documentos y antecedentes relativos al censo de poblacion del distrito que existan en su poder.

CAPITULO VI. De las operaciones de las Juntas provinciales.

Art. 63. Practicadas por las Juntas de provincia, en el concepto de Juntas municipales del término de la capital, todas las operaciones que quedan referidas en los artículos anteriores, procederán ya con el carácter general de provinciales, a distribuir entre todos los individuos de la Junta y personal a sus órdenes las cédulas recibidas de los Ayuntamientos con arreglo al art. 52, a fin de primero, examinarlas detenidamente en todas sus casillas, por si algun concepto se considerase digno de ser rectificado por la Junta municipal respectiva; y segundo, llenar los resúmenes numéricos de dichas cédulas. Al verificar el examen cumplirán primeramente lo dispuesto sobre este punto en el art. 53, con objeto de evitar la duplicidad de inscripcion que resultaría si a los individuos comprendidos, por sus circunstancias especiales, en dos cédulas de un mismo término, no se les tachase en una de ellas antes de hacer los resúmenes de las mismas.

Art. 64. Comprobarán las mismas Juntas los resúmenes indicados en el párrafo anterior, con los cuadernos auxiliares remitidos por las Juntas municipales, con arreglo a lo dispuesto en el art. 56, y que deberán resultar enteramente conformes; deduciendo de esta operacion si los resúmenes municipales, enviados segun el mismo artículo, son exactos. En caso afirmativo se consignará, tanto en los cuadernos como en los resúmenes, la nota de «Aprobado.» De lo contrario se pedirán las aclaraciones necesarias. Aprobados unos y otros, se devolverán al punto de su procedencia los cuadernos auxiliares y un ejemplar del resumen municipal.

Art. 65. Acto seguido formarán, valiéndose de cuadernos auxiliares manuscritos análogos a lo que sirvieron para hacer el resumen municipal, el resumen de los habitantes de la provincia, de cuyas cifras totales el Gobernador dará conocimiento inmediatamente por telégrafo.

al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, remitiéndole por el correo mas próximo que sea posible copia de dicho resumen y de los cuadernos auxiliares provinciales. Teniendo a la vista las notas que puedan aparecer en los resúmenes municipales, conforme a lo prevenido en el art. 56, la Junta expresará al pié del resumen de la provincia la cifra total de individuos militares que resulten inscritos colectivamente, haciendo la distinción de los clasificados como vecinos y de los que lo hayan sido como transeúntes.

Otra nota igual se consignará respecto a los confinados, con arreglo al mismo artículo.

Se concluirá.

Noticias.

NACIONALES.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—El señor ministro de Fomento ha pasado a informe del consejo de Estado un proyecto de ley de aguas, introduciendo algunas reformas en el capítulo referente a canales de riego.

—Hoy ha firmado S. M. el rey el decreto nombrando inspector general de aduanas en Cuba al Sr. Genon, jefe económico de Madrid, y subinspector a un empleado de igual categoría de Hacienda en la Habana.

—Parece que el señor ministro de Gracia y Justicia, en vista de la reclamación que le tiene hecha el colegio de Agentes de negocios, recordará a todas sus dependencias la real orden de 25 de abril último, prohibiendo el ejercicio de la profesión de agentes a todos los que no están matriculados como tales.

—La «Gaceta» del 26 publica una sola disposición oficial, la real orden del ministerio de Hacienda, que hemos anunciado, para que la intervención general de la administración del Estado proceda desde luego a publicar en la «Gaceta» las liquidaciones respectivas al periodo de 1.º de mayo de 1874 a fin de junio último, como se hizo en las provisionales, las liquidaciones de las operaciones de la sociedad del Timbre.

La brillante revista de ayer es la que todos los años se celebra con motivo de los cumpleaños de S. M. el rey; hasta ahora se celebraba en el palacio de los cumpleaños, pero como en él hay también gran recepción oficial, faltaba el tiempo material para ambas cosas, teniendo que precipitar la recepción ó terminar la revista a hora sobrada adelantada de la tarde.

El cambio realizado este año se continuará indudablemente en lo sucesivo por las notorias ventajas que ofrece el que se celebre el domingo inmediato anterior al cumpleaños del rey, entre las cuales no es la menor el celebrarse una fiesta tan popular en día festivo. Se puede decir, sin ninguna exageración que todo Madrid estaba presenciando la revista.

Todos estos días, por lo demás, son de fiestas militares, de mucho tiempo atrás decididas, como maniobras de otoño. S. M. el rey ha dirigido ya los ejercicios de varias brigadas de infantería y de la division de artillería; y hoy dirigirá la de la division de caballería en la dehesa de los Carabanchales.

Mañana terminarán las maniobras por un simulacro, en que tomarán parte las tropas de todas armas de Madrid y sus cantones, bajo las órdenes de S. M. el rey.

La casualidad de haber llegado a Madrid durante el curso de estas maniobras la embajada marroquí, ha hecho que los alcaldes ó jefes y oficiales moros agregados a dicha embajada, formen parte del séquito de S. M. el rey, llamando no poco la atención, por su apostura y por sus trajes.

Dicen algunos periódicos que el fiscal togado del consejo Supremo de la Guerra ha solicitado de S. M. el rey permiso para publicar íntegro el espediente origen de la real orden que apareció en la «Gaceta» de anteayer, a fin de que no se estravie la opinion respecto de los extremos que dicha real orden comprende.

Un corresponsal de Medina del Campo escribe con fecha 25:

Grande ha sido hoy la entrada de granos en el mercado y paneras, cotizándose a los mismos precios que en los días anteriores, siendo el del trigo de 41 a 42 rs. las 94 libras; centeno 25, cebada 17 y algarroba 17 1/2.

El tiempo está bonancible y los sembrados en inmejorable estado.

El jueves sufrió un golpe grave una mujer en la línea de Salamanca, que haciendo de guarda barrera y estando poco esperta en el oficio le descompañó tan a lo vivo que se colocó a enseñar la bandera próxima a los rails, sufriendo un topetazo que la dejó sin sentido. Fué conducida al hospital de esta para su curación.

Mañana se reúne la junta municipal y la de los individuos auxiliares en las operaciones del censo de población, para empezar a cumplimentar el decreto alusivo a tal acto.

—Zaragoza 26 (10'55 m.).—Los reos Victoriano Texido, Alejo Pruneda y Mateo San Juan han sido pasados por las armas a las ocho y treinta minutos de esta mañana en la villa de Mequinenza, a cuya pena fueron sentenciados por el consejo de guerra, por hallarse convictos y confesos de los delitos de robo en cuadrilla en despojado con agresión a la guardia civil y homicidios perpetrados con alevosía en las personas del recaudador de contribuciones de dicho punto, un bagajero y un guardia civil, con lesiones graves de otro que ha quedado inútil.

Dios les haya acogido en su seno.

—La «Gaceta industrial», que con tanto interés y profusion de datos viene tratando la cuestion de nuestro comercio de vinos con Inglaterra, publica un notabilísimo trabajo, cuyo objeto es demostrar los graves perjuicios que acarrea a España la actual escala alcohólica inglesa, y el error en que está basada, rebatiendo al efecto los fundamentos que sirvieron de base para establecerla, segun afirma lord Derby en un documento oficial que inserta nuestro colega al frente de dicho trabajo, cuya lectura recomendamos.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Londres, 26.—Los periódicos el «Times» y el «Morning Advertiser», en sus números de hoy, creen inminente la participacion de Servia en la guerra, a pesar de sus ofrecimientos de permanecer neutral.

—Cataluña.—Continúa habiéndose pronosticado los avisos de la estación Meteorológica de Nueva-York, ayer se sintió una terrible tempestad en las costas de Inglaterra y de Francia. Se tienen ya noticias de 30 buques naufragados solo en el Canal de la Mancha.

Londres, 26.—El periódico el «Standard» anuncia que, a consecuencia de haber adquirido los Estados Unidos una estación para depósito de carbon en las islas de Sandwiche (archipiélago de la Oceania), el gobierno inglés ha dispuesto que quede estacionado en las aguas de dichas islas un buque de guerra.

Paris, 26 (8'20 mañana).—Los periódicos de esta mañana confirman la noticia de que inmediatamente, probablemente hoy mismo, se pida a la Cámara de diputados la discusion y votacion de los presupuestos.

Por parte de la prensa sigue siendo objeto de controversia el asunto relativo a la disolucion de la Cámara.

El periódico el «Sol» dice que esto sería una complicacion y no una solución.

La «República francesa» pide con vehemencia que los ministros se vayan e insiste en la reunion de las dos Cámaras en Asamblea.

Otros periódicos repiten que se trata de pedir al Senado que se declare abiertamente a favor del ministerio.

Roma, 25.—Varios ayuntamientos de Italia, siguiendo el ejemplo del de Turin, van votando acuerdos suprimiendo la instrucción religiosa y obligatoria en las escuelas públicas.

El Papa seguía hoy mejor de su ligera indisposicion.

Paris, 25.—En el palacio del Eliseo se delibera en estos momentos entre el mariscal presidente, los ministros y sus amigos políticos, si procede en vista de las difíciles circunstancias por que atraviesa el país, y ante la actitud de la Cámara de los diputados, la publicacion de un manifiesto suscrito por el mariscal Mac-Mahon, explicando a la nacion la necesidad de una segunda disolucion para precaver nuevos conflictos, y si este documento debe publicarse en el «Diario oficial»

ó se dirigirá al Senado en forma de mensaje.

En caso de que la decision sea negativa, se optará porque el gabinete reclame mañana un voto de confianza de la Cámara.

Circulan rumores, no muy autorizados por su procedencia, de que el nuevo ministerio será reemplazado por otro, compuesto de individuos del centro izquierdo.

Londres, 25.—En los Estados Unidos tendrá lugar el año próximo un Congreso comunista, que celebrará sus sesiones en Washington.

Paris 26.—El gabinete se presentará esta tarde al Senado y manifestará la necesidad de obtener un voto de confianza para resolver la cuestion de presupuestos y alguna otra que espresará también.

En caso de una respuesta negativa, es cosa resuelta la retirada de los nuevos ministros, que lo espresarán también a la Cámara.

Acéntuase la crisis política económica, siendo insostenible la incertidumbre del comercio, lo que puede contribuir a una grave perturbación.

Los amigos del gobierno dicen que el mariscal se manifiesta bastante conciliador.

Se abrigan temores de próximos acontecimientos nada favorables para el reposo de la Francia.

Monseñor Dupanloup, obispo de Orleans, ha sido significado por el gobierno para el cardenalato; pero hay razones para temer que el Vaticano ponga resistencia.

Londres 26.—Como se esperaba, ha resultado falsa la noticia, ya desmentida por autorizado conducto, de que la guaricion de Plewaa había evacuado la plaza.

La opinion se agita en Constantinopla y se hacen esfuerzos en pró de la paz, que se cree darán buen resultado.

Viena 25.—Ha causado profunda sensacion un artículo publicado por el príncipe de Wassetilchiloff, recomenando a Rusia que no transija jamás con Turquía, a menos de que esta no convenga en principio, y llegado el caso de una mediacion, en ceder su flota al imperio moscovita.

Gacetillas.

—Cumpleaños.—Con motivo de ser ayer el de S. M. el rey D. Alfonso ondeó el Pabellon Nacional en los edificios públicos y hubo gala con uniforme. A la una del día tuvo lugar una solemne recepcion de corte en los magníficos salones del Gobierno militar. Estos se hallaban extraordinariamente concurridos. Asistieron a este acto el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion el Sr. vice-presidente de la Comision permanente, el Excelentísimo Ayuntamiento, señores Diputados a Cortes y provinciales, juzgados de primera instancia y municipales, oficiales generales, gefes y oficiales de los diversos cuerpos residentes en Córdoba, comision del cabildo Catedral y demas clero, Senadores, Grandes de España, títulos de Castilla, grandes cruces, Secretario del Gobierno civil y gefe de Fomento con sus respectivas dependencias, comisiones del Seminario Conciliar, del Instituto provincial, de la escuela de Bellas Artes, de la Normal de maestros y otras muchas personas distinguidas. Llegada la hora, todos los concurrentes fueron entrando en el salon por su orden y saludando al digno Gobernador militar, y se retiraban por una de las puertas laterales. La ceremonia terminó cerca de las dos. A la noche y con una concurrencia también numerosa se verificó en el Teatro Principal la funcion régia oportunamente anunciada, esmerándose mucho todos los artistas en el desempeño de la obra que ejecutaron, siendo mucha la satisfaccion y el contento público.

—Actuaciones.—Ha salido para Sevilla un individuo de la Guardia civil conduciendo el proceso del cabo Rincón ya terminado para ser presentado al Capitan general del distrito, el que previa su revision autorizará para que sea elevado a plenario.

—El vigía.—Contra su siniestro influjo—piden cordón sanitario—por los homicidios Málaga,—y el Puerto por el «Lobado».

—Abono.—Esta noche empieza el nuevo abono por cuarenta representaciones abierto por la compañía de zarzuela que ocupa el Teatro Principal y que comprende las de la Pasqua. Las buenas condiciones en que se anuncia nos hace creer que serán muchos los abonados.

—Efectos.—El fuerte temporal de anteanoche hizo que fuera mas pausada la marcha del tren correo procedente de Madrid, por cuya causa llegó ayer a esta capital con dos horas de retraso.

—A otro día.—Esta noche se reúne en el salon de sesiones de la Juventud Católica, en las Escuelas Pías, el jurado calificador de las composiciones presentadas para el certamen que tendrá lugar el día nueve del mes próximo, y en su virtud se suspande por hoy la sesion que semanalmente celebra en dicho local la sociedad referida.

—Un potro.—La salida de la gente menuda por las noches de la Escuela de Bellas Artes, convierte la plazuela del Potro y sus alrededores en un verdadero campo de Agramante. Allí donde concluye la autoridad eficaz de aquellos celosos profesores, empieza la de los municipales, y aun cuando hay siempre uno en aquel lugar, la verdad es que este no puede acudir a todas partes. Anteanoche a las ocho y media, por ejemplo, mientras el municipal acudia a algunos que en la calle de Armas la emprendieron a golpes y lograba echarle el guante a uno de ellos, que fué despues conducido a las Casas Consistoriales, otros cuantos se aporreaban en la calle de Lucano, poniéndose el cuerpo verd, y de seguro en algun otro sitio no faltaria algun vapuleo. Este asunto merece tomarse en serio, puesto que de esta enseñanza resultan luego maestros en el oficio de pelear.

—Cuadrilla.—He aquí los nombres de los jóvenes que componen la cuadrilla que ha de lidiar los toreros en la funcion que prepara la sociedad taurina La Amistad. Espadas: D. José Baena y D. Ramon Garcia. Banderilleros: D. José Trugillo, D. José Morales, D. Antonio Luque, D. Manuel Luque, D. Amador Sobrino y D. Rafael Roldan. Picadores: D. Rafael Ramirez, D. José Ruiz y D. Miguel Ruiz. Puntilleros: D. Rafael Perez y D. Rafael Rodriguez. Para pedir la llave: D. Salvador Ramos, y encargado del toril D. Rafael Olmo. Algunos de estos señores son ya muy conocidos por su bravura en esta clase de lides.

—Mal paso.—El agua que se derrama de la alcubilla de la calle de Torres-Cabrera forma unos lagos que gracias a los restos nada limpios que recoge en su tránsito no son nada perfumados. Los vecinos de dicha calle y los de la plazuela de las Doblas se lamentan con razon de su desgracia.

—El camino.—Un individuo embriagado que escandalizaba ayer en la plazuela de S. Agustin, fué preso por el cuerpo de orden público y conducido a la cárcel a disposicion de la Autoridad.

—Venga.—Lluvia anteanoche tuvimos—y ayer cálida humedad.—El mes de Noviembre quiere—bien su pabellon dejar.

—Amigos del País.—Por la seccion de Industria y Artes de esta cultura sociedad han sido elegidos anteanoche: Censor, D. Angel Maria Castañeira. Vice censor, D. Antonio Caro y Fresneda.—Secretario, D. César Mavayer y Cairó.—Vice-secretario, Don Luis Caro y Salamanca. Mucho puede esperarse de la competencia é ilustracion de los nuevos elegidos, que darán sin duda provechosa vida a la importante seccion que ha tenido el acierto de elegirlos.

—Subasta.—El tipo de la que se anunció para el servicio de bagajes en los pueblos de esta provincia, ascien de a catorce mil ciento treinta y cuatro pesetas.

—Efemérides.—Hoy, 1227.—Fernando III el Santo emprende de nuevo su conquista contra los infieles.

—Epiamo.—La calle de San Eulogio produce al pasar cualquiera individuo unos sonidos poco armónicos, gracias a las muchas losetas sueltas y aun fuera de su sitio, y desde que empezó la lluvia han resultado unos bafios de piés tan primorosos que hacen se agregue a la música general el jay! lastimero de los bañistas. Aun cuando, como a todo, le llegará el remedio, nos parece urgente el caso para evitar mayores desperfectos.

—¡Qué animal!—Un ladrón que iba al pabullo, suplicó que detuviesen la procesion para beber un poco de aguardiente, y en una tienda de vinos pidió un vaso de aquella bebida. Se lo dieron, y despues de haberlo tragado, dijo al tendero:—No tengo suelto en este momento; pero os pagaré a la vuelta.

—Obligaciones.—Las de la casa central de Expositos que este mes pesan sobre el presupuesto provincial ascien a siete mil dos pesetas y setenta y tres céntimos.

—Sumario.—He aquí el de las materias que contiene en su último número el ilustrado «Boletín de la Sociedad económica de Amigos del País de Córdoba». A las sociedades de amigos del país, por Fernando Gomez de Salazar.—Comercio de carnes y ganados que la América del Norte hace hoy en Europa.—Exposicion vinícola de 1877.—Comision provincial de Córdoba. (Conclusion.)—Trabajos de la Sociedad.—Extracto de varias sesiones.—Suelto.—Correspondencia particular del Boletín.—Anuncios.

—S. I. P.—De una breve y aguda enfermedad ha fallecido anteayer en esta capital el virtuoso sacerdote señor D. Antonio Granados y Redondo, capellan del hospital de Jesus Nazareno. Sus buenos y dilatados servicios, especialmente en este último cargo su pureza de costumbres, su afabilidad y buen trato le habian hecho acreedor al general afecto y a la consideracion de todos. Dios habrá premiado sus buenas obras y dará a sus hermanos y sobrinos el consuelo que necesitan en su afliccion y que nosotros les deseamos.

—Seccion minera.—Se ha declarado franco y registrable el terreno de la mina de plomo «San Rafael», del término de Córdoba.

—Carta.—Por falta de franco se halla detenida en Madrid una dirigida a esta capital a D. Francisco Espinosa.

—Alistamiento.—Se ha mandado por el Sr. Gobernador que de acuerdo con la Real orden del veinte que ya conocen nuestros lectores, los Alcaldes de esta provincia procedan en los primeros días de Diciembre al alistamiento de los mozos que sin llegar a veintiún años hayan cumplido o cumplan veinte en todo el año próximo.

—Maestros.—Se ha dado parte a la Superioridad de las fechas en que han tomado posesion los maestros de las escuelas de niños de Santa Eufemia y Alcaracejos, el sustituto de una de Rute, y un auxiliar de la de Espejo.

—Relaciones.—Para la rectificacion del alistamiento se admiten en Montilla las relaciones correspondientes hasta el día trece.

—Programas.—En breve examinará el Consejo de Instrucción pública los programas para el ingreso en las escuelas de caminos y minas.

—Estoy por ellas.—La «Gaceta» publica el movimiento de la poblacion penal en octubre último. Fueron alta en los establecimientos quinientos cincuenta perados y baja trescientos sesenta y siete; de modo que en treinta y uno de octubre quedaron diez y seis mil seiscientos setenta y un penados, a saber, quince mil novecientos sesenta y un varones y setecientos diez hembras.

—Minas.—Del diez y siete al veinticuatro de Diciembre se practicarán varias operaciones facultativas en diferentes minas de hierro, aguas y hulla de los términos de Espiel y Belmez.

—Aulas.—Hasta el diez de Diciembre se admiten solicitudes a las escuelas de niños de San Calixto, Coronada y Alcornocal, que además de las que tenemos anunciadas se hallan vacantes en esta provincia. Se van a proveer por concurso.

—Prelato.—Ha llegado a Madrid el señor obispo de Almería.

—A otra.—En la subasta de portazgos verificada el sábado en Madrid, no se presentaron licitadores para los de Ecija y Carmona.

—Enfermo.—Segun noticias recibidas de Sanlúcar, el estado del general Malcampo no es nada satisfactorio. Deseamos su restablecimiento.

—Junta.—Se ha nombrado para el señalamiento de demarcaciones a cada compañía y batallon de reserva del arma de infantería.

—Industria.—La sociedad productora de la industria sedera de la provincia de Granada que, como hemos dicho, se propone resucitar esa industria tan floreciente en otros tiempos

ha pedido á la Diputacion que nombre una comision de personas entendidas para que propongan lo mas conveniente sobre este importante ramo de riqueza.

Recepcion.—Anoche recibian Sres. Duques de Montpensier en su palacio de Sevilla con motivo del cumpleaños de S. M. La asistencia era de gala.

Tragedia.—Una infeliz anciana llamada Maria Martin, intentó en Málaga el Lunes por tercera vez poner fin á sus dias, y al efecto se arrojó al mar, de donde, por fortuna, pudieron sacarla unos agentes municipales, que sorprendieron en el acto de llevar á cabo su funesto intento.

Medalla.—El ayuntamiento de Sevilla ha acordado crear una medalla para premiar los servicios prestados en la pacificacion de Cuba. Será de plata para los jefes y oficiales, y de bronce para los demás individuos y clases, optando á ellas los sevillanos que hayan cooperado á la pacificacion con las armas en la mano y los hijos de esta poblacion cualquiera que hayan tomado parte directamente en los hechos de armas. Desde luego ha concedido medalla de plata á los generales Caserna, Martinez Campos y Jove.

Sea.—En una reunion celebrada en efecto por las autoridades superiores de Málaga se ha acordado pedir al Gobierno facultades extraordinarias que poder reprimir enérgica é inmediatamente la clase de crímenes que se viene deshonrando á aquella capital.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS del día 28 de Noviembre de 1877, verificadas en el Observatorio del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.

Temperatura máxima del día 27 á la sombra en grados centígrados. 47
Id. mínima. 8.5
Id. media. 12.75

TEMPERATURAS DEL DIA 28.

A las 9 m. A las 3 t.
A la sombra. 16 18.9
Al sol. » »
Presion de la atmosfera en milímetros. 748.1 747
Viento. O.S.O. S.O.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

audacion obtenida en los selatos de esta capital en el día de la fecha.

	Pts.	Cts.
Central.	49	19
Ante.	72	58
Recon.	992	52
Reva.	224	77
Allegos.	597	88
Aladero.	961	10
Total.	2898	04

CUYA SUMA CORRESPONDE

Tesoro.	1318	61
La provincia y municipio.	1318	85
Donaciones.	260	58
Total igual.	2898	04

Córdoba 27 de Noviembre de 1877.
Martolomé Belmonte.

Administracion del matadero y carnicerías.

ana del 15 de Noviembre de 1877. racto de la cuenta de dicha semana rendida por esta administracion, las cabezas de ganado vacuno, cordero y cabrio destinadas al consumo público, y movimiento que ha tenido la Bolsa de Quiebras.

	Libras.
Cabezas de ganado vacuno.	8945 1/2
Idem de lanar y cabrio.	4236
Total consumo.	13181 1/2

Movimiento de la Bolsa de quiebras.

	Ris.	Mrs.
Atencia á fin de la semana anterior.	10345	26
Exceso obtenido en la presente.	699	27
Atencia que resulta para la entrante.	11045	19

En la oficina de dicha Administracion se hallan detallados los pormenores de este resumen.

Córdoba 22 de Noviembre de 1877.
Administrador, Francisco Serro.

JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, Iglesia de San Juan de los Caballeros, por la Sra. Doña Carmen del Castillo, por el alma de su difunto hijo el Pbro. D. Mariano de Vega, y por la Sra. Doña Dolores Montesinos, en sufragio de su difunto esposo y demás parientes.

—Cuarto día del solemne octavario que la hermandad del Santísimo y Santos Mártires de Córdoba celebra anualmente en la Iglesia Parroquial de San Pedro, dando principio á las diez de la mañana: predicará el Sr. D. Manuel Ortiz y Diaz.

—El sábado próximo dará principio la solemne novena que la Asociacion de Hijas de la Purisima Concepcion de Maria Santisima dedican á su titular en la Iglesia del convento de Santa Ana. A las ocho y media se celebrará el Santo Sacrificio de la Misa, en la que recibirán la Sagrada Comunión las asociadas de los Coros que correspondan, y por la tarde á las tres y media se practicarán los Santos Ejercicios, manifestando á la Divina Magstad, y se rezará la estacion mayor, despues el Santo Rosario y Letania cantada, enseguida la plática, á continuación la novena, en la que se cantarán motetes, concluyendo con la plegaria O vere Deus, y la reserva del Santísimo Sacramento, concluyendo con Salve solemne

—El sábado próximo dará principio la solemne novena que la Asociacion de la Sacramental de la Purisima Concepcion dedica á su titular en la Iglesia del ex convento de San Francisco (hoy Parroquia de San Nicolás de la Agerquia), con sermon y orquesta, despues del toque de oraciones.

—Los asociados á la Córta de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Amparo, en su ermita.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy, (1.ª de abono, de la segunda serie.)—Día de moda. La zarzuela en tres actos, «Un estudiante en Salamanca.»—A las ocho.

PRECIOS.—Proscenios, 40 rs.—Palcos principales, plateas y de luto, 30.—Butacas con entrada, 6.—Anfiteatro con id. 4.—Delantera de paraíso 3.—Entrada al piso bajo, 4.—Id. al paraíso, 2 rs.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 27 de Noviembre de 1877.
Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo:
Vuelve á estar en juego el tema de las cartas, y dícese que el Sr. Posada Herrera ha escrito no una, sino varias, en alguna de las cuales se queja de que se le supongan pensamientos que no ha tenido, y se le atribuyen propósitos que no han pasado por su imaginacion, como por ejemplo el de querer resucitar la antigua union liberal.

A ser cierto cuanto se habla sobre el particular, se halla firme en defender las ideas del partido conservador-liberal, pero desearia alguna concesion de parte del gobierno que diera por resultado el conseguir el apoyo del centro, al mismo tiempo que desarmara el bando constitucional, á quien juzga con mucha benevolencia por las francas declaraciones de dinastismo, y que cree es el forzoso heredero de la situacion cuando llegue el caso de tener que variarse de gabinete.

No sé que dosis de verosimilitud tengan estos rumores, que á mi juicio merecen algun crédito dado el carácter conciliador del ex-presidente de la cámara, y la necesidad de concluir con ciertas asperezas para poder siempre hacer frente á lo que los sucesos de Europa pudieran dar de sí.

Y no vale echaria de optimistas y decir que con un firme propósito de neutralidad pueden salvarse los escollos, pues en ciertos asuntos lo mismo las potencias de primer orden que las de segundo no siempre pueden hacer lo que quieren, sino lo que pueden; y nada halagüeño es el aspecto de la cuestion de Oriente, donde si se prolonga la lucha es casi seguro tomará parte Inglaterra, que buscará aliados, y si llega este caso, muy posible por desgracia, Alemania y alguna otra potencia se pondrán de parte del coloso del Norte, con lo cual llegaríamos á una conflagracion general.

El esta'o de Francia tampoco tiene nada de satisfactorio, como lo demuestra bien claro la baja que los fondos sufren en Bolsa, y este pais lo tenemos demasiado cerca para que nos pueda ser indiferente que allí lleguen hasta la guerra civil, como puede ocurrir si continúa en progresion la tirantéz de los dos partidos en que se hallan divididos los hijos de S. Luis. El mariscal presidente se halla muy irritado por la órden del día votada por la cámara popular, y las noticias que se reciben dicen claro que se llegará á una segunda disolucion que escitará mas y mas los ánimos.

Vuelve á hablarse de que muy en breve se tratará en Consejo del asunto del enlace régio, que parece se llevará á cabo en todo el mes de Enero.

El Sr. Silvela se halla bastante molesto por unas anginas que le han impedido hoy despachar los asuntos de su departamento. Martin de Herrera se halla bastante mejorado.

El simulacro verificado hoy en los Carabancheles ha llevado muchos miles de personas á dicho punto, y en él han tomado parte todas las fuerzas de esta plaza y las de los cantones inmediatos, habiéndose simulado un ataque sobre Madrid. La fiesta militar ha dejado muy satisfecho al monarca, como lo ha manifestado á los generales Ceballos y Primo de Rivera, ministro de la Guerra y capitán general de este distrito.

Mañana se firmará la concesion de diferentes gracias con motivo á la solemnitad del día.

Es esperada una comision de Vizcaya que conferenciará con el Sr. Cánovas sobre el modo de llevar á cabo la tributacion de aquella provincia.

El padre Santo se encuentra bien relativamente, si bien van desapareciendo sus fuerzas y aumentando la parálisis, que podrá producir un fin funesto.

El consolidado interior se ha repuesto algo de la baja que anoche tuvo en el Bolsin, cerrando á 43.025.—Bonos 74.50.

El correspondiente.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—En breve llevará el Sr. ministro de Hacienda á la firma de S. M. el decreto en virtud del cual se va á restablecer la antigua junta de clases pasivas.

El presidente del tribunal mayor de Cuentas será el presidente nato de esta junta, y se indica para vocales de la misma á los Sres. Fernandez Morales, Gascon de Cánovas y Ródenas.

—Nos parece, con nuevas noticias, que no habrá combinacion de gobernadores por ahora, á pesar de lo que se habia anunciado.

—Han sido aprehendidos cuatro individuos de los que formaban parte de la partida que apareció con traje de carlistas en la provincia de Gerona. Dos de ellos son carabineros desertores, un sargento de infanteria tambien desertor, y un francés.

—Esta madrugada recibimos un despacho telegráfico, en que se nos dice que continúa habiéndose mucho en Paris de una segunda disolucion de la Cámara de diputados.

—Mañana firmará S. M. el rey la concesion de varias grandes cruces de Isabel la Católica á favor de algunas personas que han prestado servicios al pais y á las instituciones vigentes.

—El señor ministro de Estado seguita esta mañana más aliviado de la indisposicion que esperimentó ayer.

Tambien el Sr. Martin Herrera se halla ya casi restablecido de la dolencia que le ha obligado estos últimos dias á guardar cama.

—La sociedad protectora de la industria sedera de la provincia de Granada que, como hemos dicho, se propone resucitar esa industria tan floreciente en otros tiempos, ha pedido á la diputacion que nombre una comision de personas entendidas para que propongan lo más conveniente sobre este importante ramo de riqueza.

—Mañana llevará á la firma de S. M. el rey el ministro de Marina los decretos nombrando capitán general de Ferrol al general Crcquer; y para vocal de la junta superior consultiva de Marina, que desempeñaba dicho señor, al general Montojo, ministro del Consejo supremo de la Armada. Para el cargo que dicho señor deja vacante será nombrado el general Moran.

Seccion comercial

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 27 de Noviembre. Consolidado, 18.0.
Bonos, 71.50.
Acciones del Banco de España, 2.8.50

CORDOBA.

Trigo de 48 á 50 rs. fanega.—Cebada de 20 á 21 id.—Habas de 25 á 26 fanega.—Garbanzos de 65 á 100 fanega.—Alpiste pella de 47 á 48 fanega.—Aceite en los molinos fresco á 37 reales arroba.—Añejo á 40 en baja.—En la ciudad con arotrios de 56 á 58 rs.—Carne de vaca á 46 cuartos libra.—Id. de cerdo á 34.—Tocino á 46.—Harina de 1.ª de Castilla flor á 21 1/2 real arroba.—Id. primera de la Mancha á 20 rs. arroba.

GAMBIOS.

Madrid, 1 y 1/2 daño.—Sevilla 1/4.—Málaga 1/4.—Barcelona 1/4 á 3/8.—Valadolid 3/4.—Palencia 3/4.—Murcia, 1.—Cádiz 3/8.—Jaen 3/4.—Leon 1/2.—Bilbao 3/4.—Granada 3/4.—Alicante 3/4.—Cartagena 3/4.—Pueblos de esta provincia de 3/4 á 1 daño.—Calderilla por plata y 1/2 daño.

FABRICA DE HARINAS DE SAN RAFAEL, de Zalabardo y Rey.—Harina flor candael superior, en sacos de á 8 arrobas, á 19 rs. arroba. Id. recia id. Id. á 19 id. id. Id. de 2.ª id., á 18 1/2. id., de 3.ª id., á 17 1/2. Dichos precios son puestos en domicilio y al contado. El precio del saco está incluido en el de la harina, pero si se devuelve en buen uso se abonarán 3 rs. por cada uno. Moyuelo, sin envase, á 18 rs. fanega. Salvado de 1.ª id., á 10. Id. de 2.ª id., á 7. Id. de 3.ª id., á 5. Por partidas de mas de 10 fanegas.—Trigo, en Córdoba, de 48 á 50 rs. Cebada, de 20 á 21 en Córdoba En esta estacion: Harina flor candael á 20 rs. arroba. Id. 1.ª recia, 16 y 1/2 rs. arroba. Id. 2.ª 16. Id. 3.ª 15. id.

ADAMÚZ.—Trigo, de 42 á 45 rs. fanega. Cebada, de 18 á 20 rs. Habas, de 24 á 25 reales. Escaña de 12 á 14 rs. Garbanzos, de 70 á 100. Jabon blando á 28 rs. arroba. Id. duro á 36. Carne de macho á 4 rs. libra. Id. fresca de cerdo á 4 y 1/2 id. id. Aceite, á 41 reales arroba.

ESPIEL.—Trigo, 40 reales la fanega.—Cebada 20 rs. id.—Avena 15 rs. id.—Garbanzos 50 rs. id.—Aceite 43 rs. arroba.—Vino 15 rs. id.

PALMA DEL RIO.—Trigo de 42 á 44 rs.—Cebada de 18 á 20.—Habas á 28.—Maiz á 30.—Garbanzos de 60 á 70.—Guijas á 26. Escaña á 14.—Aceite á 44.—Vinagre de 16 á 20.

Comision principal de Ventas de Propiedades y Derechos del Estado.

Subasta para el día 27 de Diciembre de 1876, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Manuel Guillen, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

(Conclusion.)

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.—INSTRUCCION PUBLICA. PARTIDO DE HINOJOSA.—FUENTE LA LANCHA.

Fincas rústicas.	Menor cuantía.
	Peseta. Cts.

Núm. 346 de inventario. Un herreñal ó cerquilla de tierra calma, situado en el ruedo de la Lancha, procedente de la obra pía de la Escuela; linda á N. cercados de Mateo Franco, á E. patronal de Juan Servando y Aranda, á S. cercados de Mateo Franco, y á O. callejon de la viña de Perea; bajo cuyos límites se compone de 4 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 22 áreas y 4 centiáreas; ha sido tasado por el perito D. José Maria Guerrero en 100 pesetas; está arrendado á Francisco Avila en 6 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizado en 112 50 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Manuel Aranda, que lo remató en 113 pesetas el 24 de Mayo de 1875, y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 21 de Julio del mismo año.

Núm. 348 de inventario. Una cerca de tierra de secano, situada en el ruedo de Fuente la Lancha, de la anterior procedencia; linda á N. haza de Juan Medina, vecino de Hinojosa, á L. y S. casas de Fuente la Lancha, y á P. tierras de Juan Moreno; bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 12 áreas y 7 centiáreas; ha sido tasada por el perito D. José Maria Guerrero en 184 pesetas, y está arrendada á Francisco Avila en 11 pesetas 25 céntimos de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 253 13 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Gabriel Aranda y Conde, que lo remató en 253 pesetas 13 céntimos el 5 de Setiembre de 1874, y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado el 5 de Noviembre del mismo año.

PARTIDO DE BAENA.—BAENA.

Núm. 80 de inventario. Una suerte de tierra que ntes fué olivar, de inferior calidad, situada en el partido del Cerro de los Caballeros, término de Baena, procedente del Colegio del Espíritu Santo de la misma; linda á E. olivar de Manuel Trujillo, á S. otros de D.ª Juana Leon, á O. otros de Don Manuel Rabadan, y á N. otros del Marqués de Cifuentes; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 88 centiáreas; no consta su arriendo; ha sido capitalizada por las 6 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito D. Luis de Huertas en 135 pesetas, y tasada por el mismo en 150 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Abelardo Abdé, que lo remató en 265 pesetas el 11 de Mayo de 1874, y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 6 de Agosto del mismo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.—BENEFICENCIA. PARTIDO DE HINOJOSA.—HINOJOSA.

Fincas urbanas.	Menor cuantía.
	Pesetas. Cts.

Núm. 780 de inventario. Una casa situada en la calle Torracilla número 50 moderno de la villa de Hinojosa, procedente del Hospital de Caridad de la misma; su fachada mira al Este, y linda por la derecha saliendo con casa de José Herruzo; por la izquierda id. con otra de Antonio Aranda, y por la espalda corrales de las casas de Valverdejo; está formada sobre 96 varas ó 67 metros cuadrados, y es de un solo piso, conteniendo portal á la calle, cocina, cantarrera, un cuarto dormitorio y un pequeño patio corral; no consta su arriendo; ha sido tasada por D. José Maria Guerrero en 610 pesetas, y capitalizada por las 36 pesetas de renta anual que le ha graduado el mismo en 648 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Pablo Montenegro, que lo remató en 1060 pesetas el 14 de Diciembre de 1876, y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de Marzo de 1877.

3. SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un éxito invariable, combatiendo las malas digestiones (dipepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre: 85000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la Sra. Duquesa de Castlestuart, del Duque de Pluskow, la Sra. Marquesa de Bréhan, Lord Stuar de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catodrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 48.614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62.986.—La señorita Martin, de supresión de la menstruación, y del bazo de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por «La Revalenta».

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, prebitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible, y médicos eminentes habían declarado que no tenía curación.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de a media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales; 24 libras, 300 reales. Los «bizcochos de Revalenta» se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café chocolate, té, vino, etcétera.

Se venden en cajas de una libra a 20 reales; de dos libras a 34 reales.

La «Revalenta al Chocolate» produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor a todas las personas y a los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Córdoba, Francisco de Avilés, Farmacéutico, calle Lujan.—Alonso Marquez y Urbano, Ultramarinos, calle de Alfaro, 17.—Dr. Marin, Botica, Plaza de las Tendillas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Ventas á plazos desde 30 reales mensuales.

Ayuntamiento 4, frente á la Esparteria.

MAQUINAS PARA COSER

LEGITIMAS AMERICANAS DE

WHEELER WILSON Y ELIAS HOWE J. R.



La Giratoria para reemplazar elásticos desde 45 duros.

La Favorita de las damas 10 duros

Americanas las mejores conocidas para modistas y costureras.



Máquinas de mano desde 160 rs. hasta 440.

LACOUR Y LESAGE,

Unicos representantes en España y Portugal.

AYUNTAMIENTO, 4, GORDOBA.

Madrid, Preciados 7.—Sevilla, Sierpes 8.—Barcelona, Plaza Real, 3
Coruña, Real 24.—Lisboa, rua do Chiado 77 y 79.

MAQUINAS DE MANO DESDE DIEZ DUROS.

LA MARAVILLA DE LA EXPOSICION DE FILADELPHIA.

Máquina de Wheeler y Wilson sin lanzadera, única en su clase premiada con el premio único especial, dos medallas de mérito y dos diplomas de honor.

1.300 PUNTADAS POR MINUTO, SIN ESFUERZOS.

Cinco años de garantía.

Venta á plazos.

Hilos, sedas, agujas y piezas á recambio para todos los sistemas conocidos.

Planes y catálogos ilustrados.

Se componen toda clase de máquinas á precios arreglados.

Ayuntamiento, 4, frente á la Esparteria.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre en cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNCUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplee el Ungüento.
Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos encierran las cajas de Píldoras y botas de Ungüento.
Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 538, Oxford-street, Londres.
No. 4.

LA MERCED.

Fundicion de Hierro y Bronce de

ANTONIO CARO.

Torre-Malmuerta. Córdoba.

Construcción en prensas de palanca de molinete de dos husillos y de torre para la aceituna, Motores hidráulicos, Ruedas elevadoras de hierro reemplazando las de madera, para grandes riegos, (sistema especial), Norias y bombas de varios sistemas, Molinos harineros, Reparación á máquinas de vapor, Tubaris, Columnas, Candelabros, Arados mecánicos, Caneclas, Escaleras, Balcones, Ventanas, Monteras, Ropias, Cristalerías etc.

Alquiler de bombas y cabrestantes.
Compra de hierro, plomo y bronce.
Instalación de edificios y aparatos industriales.
Representación de varias casas constructoras de los Estados-Unidos, Bélgica é Inglaterra, Agente único en esta provincia para la venta de toda clase de máquinas, con especialidad las locomóviles de vapor, de la renombrada fábrica RUSTON ROCTOR Y COMPANIA.
Detalles á todos puntos.

RETRATOS.

Gabinete fotográfico de Romualdo de Castro.

Calle de San Eulogio número 8 (antes callejas al Portillo.)
Se hacen toda clase de retratos desde los mas pequeños hasta el tamaño natural, se reproducen y se amplian toda clase de fotografías aunque estén hechas en otros países, todo con los últimos adelantos hasta el día. Se retrata todos los días aun cuando esté nublado.

Cascarilla Americana

PERFECCIONADA.

Magísticos polvos impalpables para blanquear, suavizar y embellecer el rostro, superiores á cuantos productos se usan y conocen hasta el día: hacen desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espallitas, erupciones herpéticas y son el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol á los que bañan en el mar.

En el tiempo caluroso, basta empolvársela con ellos el cuerpo para hacer desaparecer el calor y sentir una frescura admirable.

Se hallan de venta en todas las perfumerías de Madrid y provincias. En Córdoba, en la quincallería y perfumería de los Sres. Guillermo Gimenez y hermano, calle del Ayuntamiento números 4, 3 y 5, y en la quincallería y perfumería de los Sres. Peña y Martínez, calle de Librería números 13, 15 y 17, al precio de 20, 16, 12 y 8 reales caja, cada una de las cuales lleva un prospecto con las instrucciones para usarlo.

No confundirla con otros productos que se venden con este nombre. Las cajas llevan en la cubierta el escudo de armas de la Habana y en la etiqueta

PARA QUITAR LA MÁSCARA Á LOS FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE

HEMOS AÑADIDO Á LA CUBIERTA QUE HA LLEVADO HASTA LA FECHA

Además de nuestra marca de fábrica, que ya es conocida:



Los falsificadores expenden productos que poseen el aspecto exterior del Hierro Quenne y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.

Para curarla, además, el Empebrocimiento de la sangre, los dolores reumáticos y los Reumatismos, el HIERRO QUEVENNE legitimo, el unico que ha sido aprobado por la Academia de Medicina de París, Anuario de 1885.

Deposito general en casa de EMILIO GENEVOIX

44, rue des Beaux-Arts, y en las principales Boticas.

Leche de vaca.

En la calle del Gran Capitan núm. 8, esquina á la del Huerto de los Limones y se expende leche de vacas, no solo á las acostumbradas horas de la mañana primera de la noche, sino que tambien á cualquiera otra del día, ya para atender á la lactancia artificial ó al doteo de los niños, ya á la alimentación de los enfermos ó al uso de establecimientos públicos etc. Si, hrs todo, ó con completa seguridad, si se prefiere la hora en que se haya de necesitar.

Academia de caligrafía,

Bajo a dirección de D. Carlos Casanova.

Desde primero de Octubre hay clases diarias desde las ocho á las diez de la mañana y á igual hora de la noche en la calle de San Fernando, núm. 43, donde podrán aprender los jóvenes que lo deseen los caracteres de letra Inglesa, Francesa ó redonda y Gótica, como tambien Ortografía en pocas lecciones siendo la remuneración por meses anticipados y al alcance de todas las clases.

Dicho señor pasa tambien á domicilio á enseñar á las señoritas que lo deseen y quieran aprender con toda perfección los mencionados caracteres, como lo tiene acreditado en las muchas jóvenes que han estado bajo su dirección con satisfacción de sus señores padres.

Monte de Piedad.

Las subastas de ropas y alhajas, correspondientes á los empeños del mes de Abril del presente año, se efectuarán respectivamente en los días 3 y 10 del próximo Diciembre á las diez de la mañana; lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Bacalao de Escocia fresco. Japon ó piedra verde de 1.ª calidad, arroba 32 reales, libra 12 cuartos. Petróleo á 12 cuartos cuartillo. Cajas de pasas de arroba y media, y media arroba. Sepa de yerbas. Habichuelas y garbanos tiernos. Se acaban de recibir en la droguería de Antonio Carrasco, Ayuntamiento 10.

Venta. Se hace de una casa, calle de Santa Maria de Gracia núm. 109, y la de otras dos casas en el barrio de Santa Marina calle de Vera núm. 2 y 4. Para tratar del precio plazuela de Don Gerónimo Píez núm. 10.

Venta. Se hace de la tartera, calle de Azorcas núm. 1.

Arrendamiento. Desde 1.º de Enero de 1878 se hace del olivar y molino del Rey, extramuros de la villa de La Carlota, compuesto de 22.000 pies.

En la administración de la Excmo. Sra Marquesa viuda de Ontiveros, plaza del Cordo de Priego núm. 1.º en esta capital, se oyen proposiciones.

Matanza. La hay de cerdos esbados con mahiz, á precios convencionales, en las callejas de Alcántara núm. 4.

Anuncio. Se vende un piano vertical, en buen estado, de siete octavas y tres cuerdas por punto. Se dará muy arreglado, puede verse calle de Armas núm. 3.

Almoneda. Se hace de varios muebles y cuadros al óleo. Calle de José Rey núm. 2.

Pérdida. En la noche de martes se extravió un alfiler que figura un caballo, desde la calle de Isabel II, Palma, San Pedro, Poyo, Almona, Tambor, Carretas, Esparteria, Salvador á la farmacia de don José Carrillo. La persona que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la calle de Isabel II núm. 8, recibirá una gratificación.

Tripa. En el parador de Santa Marta, calle de San Pablo, vende tripa superior de ternera por trozos de 51 varas, á precios arreglados.

En la calle de la Concepción núm. 20, se venden dos grandes de hierro dulce en perfecto estado, con sus puertas y bastidores. En referida casa pueden verse y tratarse.

Turrónes. Se encuentran en el parador del Toro, situado en Corredor, el antiguo y arreglado turrónero de Gijón Antonio Sirvón Miguel, con un excelente surtido de primera y segunda clase de nieve, y ma y duro de Alicante, ricas peladas blancas y garrapiña y los renombrados anises primeros en su clase. Tiene su despacho en dicho parador sirve encargos á domicilio.

Venta. Se hace de un magnífico escapeto de dos cañones sistema Lafaucoux, de poco uso, con sus accesorios correspondientes de cañana, máquina para hacer cartuchos y de utilizar los ya servidos. Tambien se vende una perra pashona jóven de buenas condiciones. El maestro Alzaro que vive Carrera del Puente número 30 dará razon.

Pérdida. En la madrugada del 24 del corriente mes de Noviembre desapareció del cortijo del Viento, un hierro horroso, un poco calzado del izquierdo, lunar pequeño en la frente, equisquido el nacimiento de la cola, cerrada y mas de la marca. La persona que la entregue en dicho cortijo, sepa su paradero recibirá una gratificación.